



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la reforma de la subestación transformadora de 220/132 kV ST Villalbilla, en el término municipal de Villalbilla (Burgos). Expediente: ATSB/41.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 23 de junio de 2021 autorización administrativa para la ampliación de la instalación eléctrica citada.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió el proyecto al Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos que aporta toma de conocimiento de la declaración responsable de obras.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la reforma de la subestación transformadora de 220/132 kV ST Villalbilla en el municipio de Villalbilla de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:



ALCANCE DE LA REFORMA.

Sistema de 220 kV

Se colocarán, para las posiciones de autotransformadores de potencia (AT-1 y AT-2) seis (6) nuevos transformadores de tensión inductivos.

Transformadores de potencia.

No se prevén modificaciones en lo relativo a los transformadores de potencia de la subestación.

Sistema de 132 kV.

El sistema de 132 kV será reformado, sustituyendo la aparamenta e interruptores existentes por equipos nuevos en configuración de tipo HIS. Asimismo, se modificará el embarrado, el cual será sustituido por embarrado tubular.

Una vez fuera de servicio, se procederá a desmontar los equipos y estructuras metálicas del sistema de intemperie.

El nuevo sistema de 132 kV, de instalación exterior, presenta una configuración de doble barra compuesta por las siguientes posiciones:

- Cinco (5) posiciones de línea convencionales de intemperie, L L/Burgos 1, L/Burgos 2, L/La Fuente, L/Aranda y L/Soto, con interruptor, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de transformador de potencia convencionales de intemperie, AT-1 y AT-2, con interruptor.
- Una (1) posición de enlace de barras convencional de intemperie con interruptor.
- Dos (2) posiciones de medida convencionales de intemperie sin interruptor.
- Dos (2) posiciones de alimentación a transformador de servicios auxiliares, sin interruptor (una en cada barra).

Se prevé la ampliación del parque de 132 kV hacia el oeste del parque actual, con el traslado de las posiciones L/Burgos 1 y L/Burgos 2 a esa zona. Ambas posiciones mantendrán su entrada al parque de 132 kV a través del pórtico actual, en el cual se realizará una transición aéreosubterráneo para llevar los conductores hasta la nueva posición.

Transformador de servicios auxiliares.

Se instalarán seis nuevos transformadores monofásicos de servicios auxiliares de 250 kVA cada uno y relación de transformación 132.000:;/3/400:; $\sqrt{3}$ V, conectados a las barras del parque de 132 kV. Estas posiciones irán previstas de protección de pararrayos y conexión rígida.

ALCANCE FINAL.

Sistema de 220 kV.

El sistema de 220 kV, de instalación exterior, presenta una configuración de doble barra compuesta por las siguientes posiciones:



– Ocho (8) posiciones de línea convencionales de intemperie, L/Arroyal, L/Palencia, L/Vallejera, L/Herrera, L/Guardo, L/Poza Sal, L/Güeñes y L/Villímar, con interruptor.

– Dos (2) posiciones de transformador de potencia convencional de intemperie, AT-1 y AT-2, con interruptor.

– Una (1) posición de enlace de barras convencional de intemperie con interruptor.

– Dos (2) posiciones de medida convencionales de intemperie sin interruptor.

– Una (1) posición de servicios auxiliares.

Transformadores de potencia.

La instalación cuenta con:

– Un autotransformador de potencia (AT-1) 220/132 kV de 225 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNa0d11 y regulación en carga.

– Un autotransformador de potencia (AT-2) 220/132 kV de 225 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNa0d11 y regulación en carga.

Sistema de 132 kV.

El sistema de 132 kV, de instalación exterior, presenta una configuración de doble barra compuesta por las siguientes posiciones:

– Cinco (5) posiciones de línea convencionales de intemperie, L L/Burgos 1, L/Burgos 2, L/La Fuente, L/Aranda y L/Soto, con interruptor.

– Dos (2) posiciones de transformador de potencia convencionales de intemperie, AT-1 y AT-2, con interruptor.

– Una (1) posición de enlace de barras convencional de intemperie con interruptor.

– Dos (2) posiciones de medida convencionales de intemperie sin interruptor.

– Dos (2) posiciones de alimentación a transformador de servicios auxiliares, sin interruptor (una en cada barra).

Aparellaje.

El aparellaje con que se equipa cada posición es el siguiente:

– Posición de línea aérea:

– Un (1) equipo híbrido (HIS) con el siguiente equipamiento: Un (1) interruptor automático tripolar de corte en SF6, un (1) seccionador de aislamiento de tres posiciones (abierto, cerrado y puesta a tierra), tres (3) transformadores de intensidad y seis (6) bornas de intemperie.

– Tres (3) transformadores de tensión inductivos para medida y protección, convencional de intemperie.

– Dos (2) seccionadores de barras de tipo pantógrafo y accionamiento eléctrico.

– Tres (3) pararrayos.



– Posición de línea subterránea:

- Un (1) equipo híbrido (HIS) con el siguiente equipamiento: Un (1) interruptor automático tripolar de corte en SF6, un (1) seccionador de aislamiento de tres posiciones (abierto, cerrado y puesta a tierra), tres (3) transformadores de intensidad y seis (6) bornas de intemperie.

- Tres (3) transformadores de tensión inductivos para medida y protección, convencional de intemperie.

- Dos (2) seccionadores de barras de tipo pantógrafo y accionamiento eléctrico.

- Seis (6) botellas terminales.

- Seis (6) pararrayos.

– Posición de transformador:

- Un (1) equipo híbrido (HIS) con el siguiente equipamiento: Un (1) interruptor automático tripolar de corte en SF6, un (1) seccionador de aislamiento de dos posiciones (abierto y cerrado), tres (3) transformadores de intensidad y seis (6) bornas de intemperie.

- Dos (2) seccionadores de barras de tipo pantógrafo y accionamiento eléctrico.

– Posición de enlace de barras:

- Un (1) equipo híbrido (HIS) con el siguiente equipamiento: Un (1) interruptor automático tripolar de corte en SF6, un (1) seccionador de aislamiento de dos posiciones (abierto y cerrado), tres (3) transformadores de intensidad y seis (6) bornas de intemperie.

- Un (1) seccionador de barras de tipo pantógrafo y accionamiento eléctrico.

– Posición de servicios auxiliares:

- Seis (6) transformadores de servicios auxiliares, tres en cada uno de los extremos del embarrado principal.

- Seis (6) pararrayos.

– Medida y embarrado principal:

- Seis (6) transformadores de tensión inductivos, tres en cada uno de los extremos del embarrado principal.

- Dos (2) barras con tubo de aleación de aluminio.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. Del resto de instalaciones complementarias, tales como la protección contra incendios se deberá cumplir con los reglamentos de seguridad industrial.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de julio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández